

VISTOS:

El INFORME N° D000005-2026-MIDAGRI-SENASA-OCDP-UCDSA de fecha 13 de febrero del 2026, de la Unidad del Centro de Diagnóstico de Sanidad Animal; el MEMORANDUM N° D00024-2026-MIDAGRI-SENASA-OCDP del 16 de febrero del 2026, elaborado por la Oficina del Centro de Diagnóstico y Producción del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO N° D000144-2025-IPEN-TTEC de fecha 21 de noviembre del 2025, la Directora de Transferencia Tecnológica del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), pone en conocimiento de la Jefa del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), la invitación realizada por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) al “Taller sobre el Control de Enfermedades Animales Prioritarias de Importancia Zoonótica y Económica”, en adelante el Taller, a realizarse en la ciudad de Viena, República de Austria, del 23 al 27 de febrero del 2026;

Que, en el documento mencionado en el considerando anterior, se indica que el Taller se realiza en el marco del proyecto de cooperación técnica RLA5085 titulado “Fortalecimiento de las capacidades de los laboratorios oficiales para la vigilancia y la respuesta a un brote de enfermedades animales y zoonóticas prioritarias (ARCAL CLXXIV)”. Asimismo, adjunta la Hoja Informativa del Taller, la agenda correspondiente e informa que su objetivo es reunir a representantes de los Estados Miembros de América Latina y el Caribe (ALC) para fortalecer las capacidades regionales en el control de enfermedades animales de importancia para la salud pública y la economía;

Que, en la Hoja Informativa adjunta al Oficio de invitación, se informa que el OIEA cubrirá los gastos de viaje del servidor, tales como alojamiento, dietas, gastos varios y los pasajes aéreos de ida y vuelta;

Que, con el correo electrónico de fecha 25 de noviembre del 2025, se solicitó a la Directora (e) de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos evaluar si el Taller, por sus características, se configura como una acción de capacitación o comisión de servicios;

Que, por medio del correo electrónico de fecha 25 de noviembre del 2025, la Directora (e) de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos remite el resultado de la evaluación indicada en el considerando anterior, señalando que el viaje para participar en el Taller debe tramitarse como una comisión de servicios;

Que, por medio del OFICIO N° D00566-2025-MIDAGRI-SENASA-JN del 26 de noviembre del 2025, la Jefa del SENASA se dirige al Presidente del IPEN, a fin de comunicar la postulación al Taller de la servidora Katherine Vanessa Portilla Jarufe; Directora de la Unidad del Centro de Diagnóstico de Sanidad Animal de la Oficina del Centro de Diagnóstico y Producción del SENASA;

Que, con el correo electrónico de fecha 29 de enero del 2026, el Asistente en Gestión de Programas de la OIEA adjunta la lista de las personas participantes en el Taller, confirmándose en dicho documento la participación de la servidora Katherine Vanessa Portilla Jarufe en representación de la entidad;

Que, a través del INFORME N° D000005-2026-MIDAGRI-SENASA-OCDP-UCDSA de fecha 13 de febrero del 2026, la Unidad del Centro de Diagnóstico de Sanidad Animal señala que la participación de la servidora tiene por objetivo participar en las reuniones con los representantes de los Estados Miembros de América Latina y el Caribe (ALC) para fortalecer las capacidades regionales en el control de enfermedades animales de importancia para la salud pública y la economía; intercambiar conocimientos, fortalecer capacidades y generar diálogo entre expertos; también servirá como una oportunidad para difundir los mecanismos regionales existentes y promover enfoques armonizados para el control de enfermedades, en consonancia con las normas internacionales. Finalmente, se busca abordar desafíos específicos relacionados con la sanidad animal, la vigilancia de enfermedades y la prevención de zoonosis;

Que, asimismo, en el informe indicado en el considerando precedente se recomienda que se emita la Resolución Jefatural que autorice el viaje de la referida servidora para asistir al Taller;

Que, los gastos relacionados con boletos aéreos, alojamiento, dietas y gastos varios de la servidora designada serán asumidos por la OIEA según lo indicado en la Hoja Informativa remitida adjunto al OFICIO N° D000144-2025-IPEN-TTEC, sin generar egreso alguno al Estado Peruano;

Que, siendo de interés institucional y considerando los beneficios a obtener con la participación de la mencionada servidora en el Taller, corresponde autorizar su viaje a la ciudad de Viena, República de Austria, del 21 al 28 de febrero del 2026, periodo en el que se encuentra incluido el Taller y los viajes aéreos de ida y vuelta, de acuerdo con el itinerario acompañado y con el cronograma de actividades consignado en el INFORME N° D000005-2026-MIDAGRI-SENASA-OCDP-UCDSA;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto para el Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, el artículo 10 de la norma citada en el considerando precedente señala que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar ante el Titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-AG y modificado por el artículo 4 del Decreto Supremo N° 027-2008-AG, establece que el Jefe del SENASA es la máxima autoridad ejecutiva de la institución que ejerce funciones ejecutivas y administrativas en su calidad de funcionario de mayor jerarquía de la entidad; asimismo, según el literal k) del citado artículo, tiene la función de emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia;

Que, mediante el MEMORÁNDUM N° D000016-2026-MIDAGRI-SENASA-JN de fecha 13 de febrero de 2026, la Jefa del SENASA delega su firma en el servidor César Augusto De La Cruz Lezcano, Secretario Técnico del SENASA, por el periodo comprendido entre el 15 y el 19 de febrero de 2026, a efectos que pueda firmar documentos relacionados con acciones administrativas propias de la función del cargo, a excepción de resoluciones de procedimientos sancionadores o aquellas que agoten la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con la visaciones del Director General de la Oficina del Centro de Diagnóstico y Producción, del Director General de la Oficina de Administración y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje, en comisión de servicios, de la servidora Katherine Vanessa Portilla Jarufe; Directora de la Unidad del Centro de Diagnóstico de Sanidad Animal de la Oficina del Centro de Diagnóstico y Producción del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, a la ciudad de Viena, República de Austria, del 21 al 28 de febrero del 2026, a efectos de que participe en el Taller mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento del presente acto resolutivo no generarán egresos al presupuesto del Estado Peruano, y su cumplimiento no otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- La servidora cuyo viaje se autoriza presentará, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, un informe detallado ante el Titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante su participación en el Taller referido en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la ejecución de las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (www.gob.pe/senasa).

Regístrese y comuníquese.

Por:
VILMA AURORA GUTARRA GARCÍA
Jefa
Jefatura Nacional
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

CÉSAR AUGUSTO DE LA CRUZ LEZCANO
Secretario Técnico
Secretaría Técnica
Servicio Nacional de Sanidad Agraria